

*Este Periódico se publica los  
Lunes, Miércoles y Sábados  
de cada semana.*

*Los Ayuntamientos pagarán  
8 rs. anticipados en cada tri-  
mestre, y los particulares 10  
rs. al mes franco de porte.*



*No se admitirán avisos ni otros  
documentos particulares que no  
vengan firmados por el Sr. Ge-  
fé político de esta provincia y  
francos de porte.*

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Juzgado de primera instancia de Montanehez.*

Hallándose vacante el patronato activo familiar fundado por el presbítero D. Antonio Sanchez Collazos, vecino que fue de Torremocha, y opuesto á los bienes que le constituyen D. Francisco Collazos de la misma vecindad, como pariente del fundador, he proveido auto con fecha 12 del corriente, en el expediente instruido, mandando se inserte el presente en el boletín oficial de esta provincia para que llegando á noticia de todos, el que se crea con derecho á dichos bienes, se persone por sí ó por medio de procurador en este juzgado á deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el boletín; apercibido que pasados sin hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Montanehez y abril 17 de 1845. = Pedro Sanchez Mora. = Por mandado del señor Juez, Luis Banderon y Arias.

*D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de este partido de los Hoyos etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera persona que se crea con derecho á la obtencion de la capellanía fundada en la parroquia de Gata por el Capitan Francisco Durán Moscoso y su mujer doña Ana Cid, vacante por defuncion de D. Francisco Blasco, vecino que fue de dicho pueblo, para que comparezcan en el término de treinta dias á usar del que les asista, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en los Hoyos á 5 de abril de 1845. = L. Diego Alfonso Calderon. = Por mandado de su merced, Juan Domené Roda.

### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

*Compañía en 9 de Mayo.*

CIRCULAR NUMERO 10.

Se piden varias noticias á los Ayuntamientos de esta provincia con arreglo al modelo que se estampa.

Con fecha 12 de noviembre último circuló esta Intendencia á los Ayuntamientos de la provincia la orden siguiente:

La Junta consultiva de Aranceles con fecha 7 del actual me dice lo que copio. — Necesitando con toda urgencia el Gobierno de S. M. un estado demostrativo de las fábricas que de toda clase de industria existen en el Reino, con expresion de la época en que se plantearon, objeto á que están dedicadas, el nombre del propietario de ellas, su estado actual y el resultado que anualmente dán, aproximadamente en sus manufacturas; se hace preciso que con la brevedad posible se sirva V. S. remitir á esta Junta el respectivo á las que se encuentren en esa provincia, arreglándose al adjunto modelo, y valiéndose para la adquisicion de estas noticias, de los asientos relativos á este ramo, que deberán aparecer en las Oficinas de Rentas, Gefaturas políticas, Juntas de comercio y demas que juzgue conducente á este fin. — Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial de la provincia, á fin de que los Ayuntamientos de la misma remitan á esta Intendencia en el término de treinta dias precisamente, un estado igual del modelo que á continuacion se espresa, llenando sus casillas con las noticias que pide la Junta consultiva de Aranceles.

Y como á pesar del tiempo trascurrido no hayan aun cumplido con el servicio que dejo mencionado los Ayuntamientos de esta provincia, lo recuerdo con el fin de que en el término que queda señalado de treinta dias remitan las noticias que se piden en el estado que á continuacion se espresa; en el supuesto que de no verificarlo, la Intendencia se verá precisada á adoptar otras medidas para su cumplimiento. Cáceres 21 de abril de 1845. = L. I., Antonio Vicente Sanabria.

# ESTADO

de las fábricas de todas especies y nuevas industrias que existen en la provincia de

Puntos donde están situadas.	Fábricas ó industrias.	Su número.....	Fabricacion anual.	Valor de esta fabricacion.	Su estado actual.	Epoca de su creacion.	Razon que lleva la fabrica ó industria.	Operarios que emplea anualmente.	Costo anual de los jornales.	Numero de máquinas, telares, calderas, etc.	Fu- rza motriz.
Madrid.	Papel continuo. . . . .	Una.	300,000 resmas..	9.000,000 rs. .	Floreciente.	En 1842.	Vinda de Jordan é Hijo...	2000	4.320,000	Dos tinas	Agua.
idem	Papel de mano. . . . .	Una.	El que sea. . . . .	El que sea. . . . .	"	"	"	"	"	"	"
idem	Sombreros. . . . .	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
idem	Guantes. . . . .	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
idem	Fundicion de hierro..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
idem	Tejidos de hilo. . . . .	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
&c.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Alcalá.	Jabón. . . . .	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Leganés.	Jabón. . . . .	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Bravaca.	Curtidos. . . . .	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

El Sr. D. Ramon Riaza, Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores de D. Manuel Aldana y su esposa doña Teresa García Flores, vecinos de Brozas, para que dentro de treinta dias comparezcan ante mí y en el oficio del presente escribano, por sí ó por su procurador con poder bastante á deducir su derecho de concurso para satisfacer sus créditos; pues les oiré y guardaré justicia, con apercibimiento de que pasado el referido término sin mas citar ni emplazarlo declararé por bien formado y los autos á él concernientes se sustanciarán por su rebeldía con los estrados de la audiencia parándole perjuicios como si en su persona se hicieran, y procederé á lo demás que haya lugar en derecho, concurriendo á la junta general que se ha de celebrar en el despacho de este juzgado el dia 28 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo apercibimiento. Alcántara 19 de abril de 1845. = Ramon Riaza. = Por mandado del señor Juez, Lorenzo Malpartida Módenes.

Administracion principal de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

*Venta de frutos.*

El dia 27 de este mes, hasta las doce de su mañana, se procederá á la venta en esta capital ante el Sr. Intendente, y en el Castillo de Piedra Buena ante su Administrador, de

436 fanegas 2 cuartillos de centeno, á precio de 13 rs. fanega.

Cáceres 16 de abril de 1845. = Fernando García Becerra.

El dia 27 de este mes, hasta las doce de su mañana, se procederá á la venta de los frutos siguientes

En esta capital ante el Sr. Intendente y en Trujillo ante su Alcalde.

192 fs. 9 cs. un cuartillo de trigo á 18 rs. fanega.

28 fs. un celemin de cebada á 11 rs.

24 fs. 9 cs. de centeno á 12 rs.

En esta capital y en Membrio ante su Alcalde.

245 fs. 2 cs. un cuartillo de trigo á 24 rs.

30 fs. 3 cs. 2 cuartillos de avena á 9 rs.

Cáceres 17 de abril de 1845. = P. O. D. S. A., Pedro de Mora.

El dia 1.º de mayo próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al remate en esta capital ante el Sr. Intendente y en Coria ante su Alcalde,

de 2448 fs. 3 cs. uno y medio cuartillo de trigo á 24 rs. fanega.

722 f. negas de centeno á 13 rs. y

6 fanegas de cebada á 13 rs. Cáceres 18 de abril de 1845. = Fernando García Becerra.

### CURACION DE CATARATAS.

D. Santos Criado, profesor de Medicina y Cirujía, residente en Casar de Cáceres (á dos leguas de este) ha dado principio en 20 del que rige á las operaciones de Cataratas; lo que participa á los que solo esperan este aviso, así como á cualquier otro que le agrade ser operado. Los pobres de solemnidad lo serán gratis.

Cáceres 23 de abril de 1845.

### MANUAL DE LOS NIÑOS,

O ENSEÑANZA PRÁCTICA DE LECTURA,  
por un método desconocido hasta el día.

Compuesto

POR DON TORIBIO GARCIA,

Profesor de 1.ª educacion.

Conformándose S. M. con el dictámen del Consejo de instruccion pública se ha servido declarar útil para las escuelas de instruccion primaria el expresado Manual. Esta declaracion, unida á las nueve ediciones que se han hecho de él en poco tiempo, acaba de confirmar la escelencia del método que comprende; consistiendo principalmente en la repeticion sucesiva de sílabas y palabras significativas, combinadas de modo, que las posteriores se van uniendo á las anteriores, caminando el niño por escala, de la parte al todo.

Un volumen en 8.º, que se vende á real en esta Capital, libreria de Concha y compañía, y en la de D. Lucas de Búrgos.

### LA ESCUELA DE INSTRUCCION PRIMARIA

ó coleccion de todas las materias que comprende la primera enseñanza conforme al plan vigente:

por el doctor

DON RICARDO DIAZ DE RUEDA,

del gremio y claustro de la universidad literaria de Valladolid y abogado del ilustre colegio de los de la misma ciudad.

Segunda edicion, mejorada.

Este libro abraza, como indica su mismo título, todas las materias de enseñanza que determina el plan vigente de instruccion primaria, á saber: Re-

súmen de la Historia Sagrada, nociones fundamentales de Religion, compendio de la Moral, Ortografía, Caligrafía, compendio de Gramática de la lengua castellana, compendio de la Retórica y Poética, Aritmética, Geometría, Geografía, Cronología, Historia, nociones generales de Física é Historia natural.

Publicado por primera vez á fines de 1842, ha merecido tanta aceptación que en menos de dos años se ha realizado la venta del crecido número de ejemplares de aquella impresión.

Deseando el autor corresponder al grande aprecio con que el público ha recibido su obra, se propuso mejorarla tanto en la parte material como en orden al número y sustancia de sus diferentes tratados. Además del *resúmen de Historia Sagrada* que ya contenía, se ha puesto otro en diálogo para que los niños le den mas fácilmente á la memoria, y con el fin de que los que adopten este libro puedan ahorrarse la compra del Catecismo histórico de Fleuri. También se ha hecho la importante mejora de comprobar las resoluciones de la moral con algunos testimonios tomados de la *Sagrada Escritura*. Asimismo se han añadido un compendio de *retórica y poética* y un cuadro de *historia universal*. En fin el autor, en el corto espacio que le ha permitido la urgencia de una segunda impresión, ha procurado con diligencia que ésta correspondiese á sus vivos deseos de contribuir á la perfección de la primera enseñanza. Al efecto cree que influirá poderosamente la circunstancia de que con este libro que se vende á un precio ínfimo, con los métodos de lectura y Catecismo de la doctrina cristiana pueden los padres proporcionar á sus hijos, sin sacrificio alguno, una biblioteca completa de instrucción primaria.

Se halla de venta en Valladolid en la imprenta de la Vinda de Roldan y en las principales librerías del Reino al módico precio de 6 reales, haciéndose por docenas la correspondiente rebaja.

*Esta obra se vende en esta Capital librería de Concha y compañía, y en la de D. Lucas de Búrgos.*

## EL INTENDENTE MILITAR DE LOS REINOS

DE GRANADA Y JAEN.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito, por un año, que principiará á correr en 1.º de octubre del presente y concluirá en 30 de setiembre de 1846, bajo las condiciones aprobadas por S. M., se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en dicho servicio acudan á instruirse de las citadas condiciones en la Secretaría de esta Intendencia militar: en el concepto de que la subasta se celebrará con arreglo á lo resuelto en el artículo 1.º de la real orden de 13 de mayo de 1830 por medio de un solo remate, el día 14 del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar.

Los Comisarios de guerra de las provincias Málaga, Jaen y Almería, por real orden de 29 de abril de 1831, se hallan autorizados para recibir las proposiciones que se les presenten ó dirijan en la forma que aquella previene; cuya real orden y el pliego de condiciones obran en poder de dichos Ministros; debiendo hallarse en el mismo las feridas proposiciones doce ó quince dias antes de su remate. Granada 8 de abril de 1845. = Juan Manuel de Arrambide. = Manuel Martinez de Huelmo, Secretario.

*El Lic. D. Juan Victoriano Galan, Juez de primera instancia de esta Capital.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los derechos de la capellanía que en la villa de Arroyo de Puerco fundó Teresa Mingos, para que dentro de treinta dias contados desde la fijacion de este edicto, comparezcan en mi juzgado á deducir el que les asista; pues pasados sin que lo hayan verificado se le adjudicarán aquellos á Gabriel Carretero Morejon segun lo tiene solicitado. Dado en Caceres á 24 de abril de 1845 = J. Victoriano Galan. Por mandado del señor Juez, D. Diego Ladron Guevara.

### *Estravio de una yegua y rastra.*

En la madrugada, 19 del corriente, faltó una yegua negra, con su rastra castaña, de la dehesa de Castillejo, propia de D. Antonio Torres de Castro vecino de esta Capital, y en donde estaba pastando con su yeguada. Dicho señor además de abonar los gastos que hubiere hecho, caso de ser hallada lo hará de un buen hallazgo.

*Señas.*—La yegua es negra, de mas de siete cuartas, de seis á siete años, con dos hierros, uno Be y Corona, y otro el que usa el D. Antonio en sus ganados puesto en la maza derecha, y la pitorrita lo mismo y pelo castaño.

### *Señas de un potro*

que faltó el día 12 al 13 del presente mes, de la dehesa de las Torres de Hinojal, á saber:

Edad tres años, alzada seis cuartas y media, pelo negro, cabeza pequeña, bien formada, pelos blancos en la frente, una raya blanca entre los alientos, calzado un poco de una pata, en las narices pelos blancos, y estos pintan mas en la derecha que en la izquierda, ha tenido un alifase en la corva derecha que se le conoce por tenerla mas gruesa que la otra, su cuerpo angosto, capado hace dos meses.

El que tuviese noticia de su paradero, dará conocimiento en la redacción del boletín oficial de esta provincia.